



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: 841  
PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA  
DEMANDANTE: COOPROCAL  
DEMANDADOS: BEATRIZ HELENA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ  
LUIS JAVIER RIOS ISAZA  
RADICADO: 170014003002-2021-00163-00

Siendo las 8:50am, se tiene comunicación vía celular con el apoderado de la parte demandante y la demandada BEATRIZ HELENA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, quien informa que su email es [b.ety19792@gmail.com](mailto:b.ety19792@gmail.com) celular 3135700024, y solicitan que se suspenda el proceso y se aplaze la audiencia y se fije fecha posterior a 4 meses, en razón a que están en conversaciones para llegar a concretar una propuesta de pago, es decir una conciliación para terminar el proceso por pago total de la obligación.

Por lo anterior, el Juzgado, dado el ánimo conciliatorio, dispone suspender el proceso hasta el **30 de agosto de 2023 hora 2:30pm.** fecha y hora en la cual se realizará la audiencia virtual, (mediante auto del 30-01-2023 se decretaron las pruebas).

La audiencia se realizará por Microsoft Teams o lifesize, y el vínculo se enviará al correo electrónico de los apoderados, o partes, 10 minutos antes de la audiencia. Para lo cual deberán previamente tener en sus computadores o celulares la aplicación y conocer su uso. Los abogados tienen la carga de compartir el vínculo con la parte que representan y los testigos, si es del caso.

Así mismo, se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a la audiencia acarreará las sanciones previstas en el numeral 4º del transcrito artículo 372 del Código General del Proceso, entre las que se encuentra multa de 5 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), salvo que presente prueba siquiera sumaria de una justa causa para no comparecer, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha señalada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 19-04-2023  
Robinson Neira Escobar-Secretario

**Firmado Por:**  
**Luis Fernando Gutierrez Giraldo**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 002**  
**Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **018a95c262bab8ee0c188a4f62e68c29b8ee48f56acc89b57a423e45bb75b8ab**

Documento generado en 18/04/2023 10:49:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**